



RESOLUCIÓN No. 22 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”.*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 22 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”* UNESCO (2003).

Que, de esta manera, se busca promover acciones donde artistas y gestores culturales, confluyan en procesos que fomenten la participación de la ciudadanía cultural, permitiendo la implementación de acciones propias del Plan de Acción Institucional enmarcado en el Programa Estímulos para las artes, el emprendimiento en una Cartagena incluyente y; articulado mediante el proyecto: “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que, así las cosas, en la presente convocatoria, se buscará el beneficio directo seleccionando dieciocho (18) estímulos, destinados para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad que deseen participar en el Carnaval de Barranquilla 2024.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 18 del 25 de enero de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la *“Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024”.*

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 30 de enero de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024.



RESOLUCIÓN No. 22 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

Que, resulta pertinente, para dar continuidad al cronograma, la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que, en las bases de la convocatoria, en la nota No 4 incluida en el acápite de cronograma, establece lo siguiente:

“Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese, en documento anexo que hace parte del presente acto administrativo, el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la apertura de la etapa de subsanación de propuestas a partir del día 1 de febrero y hasta las 3:00 p.m. del 2 de febrero de la presente anualidad.

Los participantes que deban subsanar documentos deberán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través de la página www.convocatorias.ipcc.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 22 DE 2024


“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. al primer (1) días del mes de febrero de dosmil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ

DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Karolyn Saldarriaga Angulo Asesora externa
Revisó		Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico Código 105 Grado 47

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar
Código postal 130001117
Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -
info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	FORMATO DE PROPUESTA	HOJA DE VIDA DEL ARTISTA	LINK DEL VIDEO	RUT PROPONENTE	RUT REP LEGAL	DERECHOS DE IMAGEN	CEDULA PERSONA NATURAL/REP LEGAL	SALUD PERSONA NATURAL/REP LEGAL	VECINDAD	CAMARA DE COMERCIO	PARAFISCALES	POBLACION ESPECIAL PROTECCION (Opcional)	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	Jhon harold Villalobos Martinez	1047503822	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar RUT con fecha de generacion 2024
2	efrain villegas orozco	7917272	SUBSANAR	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	PROPUESTA SIN VALOR DE ESTIMULO A SOLICITAR
3	Etelvania Ferreira Polo	33212668	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
4	Daniel David Puello Salcedo	1143361410	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
5	Edinson Ahumada Montaño	73211465	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
6	JUSTO VALDEZ CASSIANI	73573758	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar RUT con fecha de generacion 2024
7	Lena Maria Mendoza Ardila	22806368	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
8	EDSSON GIOVANNI TORREGLOZA RAMOS	1128050853	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
9	HENRY MIKAIL CHAR MUVDI	79295611	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
10	BERTA SALGADO AVILA	45428676	SUBSANAR	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	PROPUESTA SIN VALOR DE ESTIMULO A SOLICITAR
11	Amparo Mendoza Palacios	45760958	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar RUT con fecha de generacion 2024
12	amelia miranda agresott	45475741	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar RUT con fecha de generacion 2025, debe corregirla fecha en el certificado de vecindad
13	Armando Morales Aguirre	73104530	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
14	CARMEN EDITH JARAMILLO OSPINO	45470122	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe corregir la fecha en el certificado de vecindad
15	Jorge Eliecer Bloom Berrocal	1007786574	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe corregir la fecha en el certificado de vecindad
16	KALOV DANCE STUDIO	901313303	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SUBSANAR	NO			SI	Debe enviar parafiscales
17	NERY ENRIQUE GUERRA CORREA	73097299	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe corregir la fecha en el certificado de vecindad
18	Jorge Luis Narvaez Diaz	3811436	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
19	Melvis Esther Alvarado Velasquez	23136236	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar RUT con fecha de generacion 2024
20	LEIDYS MARCELA ZARZA BARCASNEGRA	1047385315	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
21	FRANK STEVEN MIRANDA CONSUEGRA	73006466	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
22	Katherine Restrepo Rhenals	1143324590	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
23	Ana Lucia Sierra Puello	33334551	SI	SI	SUBSANAR	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	EL VIDEO NO ABRE
24	Rafael Guillermo bloom berrocal	73094458	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
25	YISELA PATRICIA VILLEGAS CAMPOS	52392270	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
26	Jose Alvarez Munera	74369305	SUBSANAR	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	NO COLOCA EL NUMERO DE INEGRANTES EN EL FORMATO DE PROPUESTA, Y NO ANEXA CERTIFICACION DE AFILIACION A SALUD
27	JHOYNER SALGADO ACOSTA	1235038137	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar RUT con fecha de generacion 2024
28	SARA ALZAMORA JIMENEZ	45474886	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			

29	RAMIRO EDUARDO PIÑERESFUENTES	73100451	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SUBSANAR	SI	N/A	N/A	NO			SI	EL CERTIFICADO DE SALUD DEBER SER ACTUAL, APORTA UNO DEL 2023
30	JAVIER ANTONIO CARABALLOBERRIO	72229181	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SI	SUBSANAR	SI	N/A	N/A	NO			SI	EL CERTIFICADO DE SALUD DEBER SER ACTUAL, APORTA UNO DEL 2023 - Debe enviar RUT con fecha de generacion 2024
31	Emiliano Callejas Rios	73123389	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar RUT con fecha de generacion 2024, debe firmar el certificado de vecindad

32	Idalis Perrez Urueta	1143389486	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI			
33	JOHN JAIRO DELGADO BANQUEZ	1007313386	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe corregir la fecha en el certificado de vecindad
34	Maria Jose Zabaleta Caballero	1050964502	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SUBSANAR	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar Rut con fecha de generacion 2024, debe enviar el formto de derechos de imagen, debe enviar el certificado de vecindad completo
35	INIRIDA ESCORCIA MELENDEZ	45449307	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SUBSANAR	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar Rut con fecha de generacion 2024, debe enviar copia cedula del proponente
36	DIDIANIS JIMENEZ CORPAS	1143413232	SI	SI	SI	SI	N/A	SUBSANAR	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar el formato de uso de derechos de imagen
37	Luis Fernando Lopez Di-az	1143405205	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar Rut con fecha de generacion 2024, debe corregirla fecha en el certificado de vecindad
38	IRMA ISABEL JIMENEZ ALVEAR	22778533	SI	SI	SI	SUBSANAR	N/A	SI	SUBSANAR	SI	SI	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar RUT con fecha de generacion 2024, Debe enviar cedula del proponente
39	EMILIA RAQUEL AMOR BERMEJO	33155256	SI	SI	SI	SI	N/A	SUBSANAR	SI	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar el formato de uso de derechos de imagen, debe enviar certificado de vecindad vigente
40	YISETH PAOLA PEREZ VILLAMIL	1049934004	SI	SI	SUBSANAR	SI	N/A	SI	SI	SUBSANAR	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar nuevamente el link (no abre), debe enviar el certificado de afiliacion a salud en estado ACTIVO, debe corregirla fecha en el certificado de vecindad
41	Luis Alberto Salazar Paternina	92498950	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SUBSANAR	SI	SUBSANAR	N/A	N/A	NO			SI	Debe enviar cedula del proponente (el archivo enviado esta dañado), debe corregir la fecha en el certificado de vecindad

